RESOLUCIÓN GDC Nº 506/2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 369/2023 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" – ID N° 436.144, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN VIRTUD AL DICTAMEN N° 70/2023. ----------

Areguá,06 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 186 de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres; y,-------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado la Dirección de la UOC manifestó cuanto sigue: *"…a los efectos de elevar a consideración el Dictamen Comité de Evaluación N° 70/2023, por la cual se rectifica el Dictamen de Comité de Evaluación N° 70/2023, por el cual se rectifica el Dictamen del Comité de Evaluación N° 43/2023 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023, "Adquisición de medicamentos e insumos para la Secretaría de Salud – ID 436.144, en lo que respecta al cumplimiento de las empresas en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, análisis de la Capacidad legal de los oferentes con los precios más bajos en cada ítem, el cumplimiento de las ETT y los Ratios financieros.* ***En base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación, mediante su Dictamen Comité de Evaluación N° 70/2023, se solicita: Rectificar el artículo 4° de la Resolución GDC N° 391/2023, teniendo en cuenta que se DESCARTA la propuesta presentada por el oferente LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., por las razones expuestas en la Conclusión del Punto 4.1*** *del Dictamen Comité Evaluación N° 70/2023.* ***Rectificar el artículo 5° de la misma Resolución, teniendo en cuenta la Declaración Desierta del ítem 23, por las razones expuestas en la conclusión del punto 4.3 del Dictamen Comité*** *Evaluación N° 70/2023 y la misma se incorpora a los demás ítem mencionados anteriormente en el mismo articulado.".* ----------

Que, por su parte el Dictamen del Comité de Evaluación N° 70/2023, suscrito por los miembros designados por Resolución GDC N° 322/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 (Dra. Soledad Dubarry, Secretaria Departamental de Salud Pública; Abg. Gloria Rodríguez, Directora General de Gabinete; y, C.P. Mirian Medina, Directora General de Administración y Finanzas) disponen, entre otras cosas cuanto sigue: *"…**4.METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**… **4.1 Verificación de los Documentos Sustanciales:** Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: … **Conclusión:** El oferente **LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.**, presenta Monto Total de la Oferta por Gs. 193.744.900, y la Póliza de Mantenimiento de Oferta con capital máximo asegurado por Gs. 9.668.705. La misma no cubre el porcentaje mínimo estipulado en el SICP para el presente llamado lo cual requiere que la misma deberá ser del 5%. El PBC indica DATOS DE LA LICITACIÓN Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. 1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía….Atendiendo a que el monto total asegurado no cubre el porcentaje mínimo exigido por el SICP con relación al monto total ofertado;* ***este comité de evaluación resuelve DESCARTAR*** *la propuesta presentada por el oferente de referencia…* ***4.3 Análisis de las muestras presentadas conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EETT exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones…Conclusión:*** *Realizado un análisis exhaustivo a las muestras presentadas para cada ítem cotizado se constata que en el ítem N° 23 de la oferta de las firmas GUAYAKI S.A. e INDUFAR CISA, NO CUMPLEN con las EETT, puesto a que el PBC solicita prestación en "comprimidos" y sin embargo las mismas presentan en "capsulas", además se constata que en el ítem N° 15 SUERO EN POLVO la oferta de presentada por la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C., el producto no coincide con las EETT solicitadas en el PBC, por tanto se procede a desestimar estos ítems mencionados. Los ítems no mencionados pasan al siguiente punto…* ***10. RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN…*** ***RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,*** *adjudicar el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"*** *– ID N° 436.144 a las siguientes firmas:* ***INDUFAR C.I.S.A.*** *con RUC N° 80001812-5 los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 22, 24 por un monto total de Gs. 78.924.775 (guaraníes setenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco) …****Profarma S.A.*** *con RUC N° 80081879-2 se les adjudica los ítems Nº 7, 15, 20, 21 por un monto total de Gs. 57.650.000 (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil) …****GUAYAKI*** *SA con RUC N° 80014641-7 se les adjudica el ítem Nº 18 por un monto total de Gs. 8.640.000 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta mil) …****11. Declarar DESIERTO*** *los ítems 14, 16, 23, 25, 26, 27, 28.".* ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.12.06 15:34:16 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.12.06 15:07:26 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 506/2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN GDC N° 369/2023 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" – ID N° 436.144, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN VIRTUD AL DICTAMEN N° 70/2023. ----------

Que, por su parte el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.".* ----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, por su parte la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" en el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* concorde el Art. 17 dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR el Artículo 4° de la Resolución N° 369 de fecha 13 de noviembre de 2023 por la cual se adjudica el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" – ID N° 436.144, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80011309-8, para el Ítem 23 fue descartada, conforme a las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación en su Dictamen N° 70/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 4º: DECLARAR DESIERTO** los **ítems N° 14, 16, 23, 25, 26, 27 y 28** del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 06/2023 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD" – ID N° 436.144; conforme las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación.-*

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.12.06 15:07:56 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.12.06 15:35:15 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General